

POLÍTICA PARA LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS A ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA

Esta norma será conocida como *Política para la Convalidación de Cursos a Estudiantes de Transferencia*.¹ Esta Política tiene como propósito ofrecer una guía para facilitar la transferencia de estudiantes de otras instituciones.

A. Transferencia de Estudiantes de otras Instituciones

1. El CEM aceptará transferencia de otras instituciones postsecundarias, acreditadas por alguna agencia reconocida por el Departamento de Educación de Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés).
2. Todo candidato proveniente de otra institución post-secundaria o universidad debidamente acreditada que solicite convalidación de créditos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Solicitar de la institución postsecundario o universidad de procedencia una transcripción de créditos oficial para ser enviada directamente a la Oficina de Admisiones del Recinto donde va a estudiar.²
 - El estudiante será responsable de que CEM reciba oficialmente la transcripción de créditos de la Institución donde estudió.
 - b. Solicitar y completar el formulario de convalidación de cursos en la Oficina de Admisiones.
 - c. El curso a convalidarse debe ser de congruentes en descripción, contenido y duración (horas-crédito), enfoques y prácticas con los ofrecidos en el CEM.

¹ El Centro de Estudios Multidisciplinarios reconoce el lenguaje inclusivo. Sin embargo, para facilitar la lectura se regirá por la norma decretada por la Real Academia Española sobre el uso de género.

² Copia y/o copia de estudiantes de la Transcripción de créditos NO es válida para la convalidación de créditos.

- d. Los cursos deberán mostrar una calificación mínima de “C” para poder ser convalidados por el CEM.
 - e. Los cursos convalidados previamente no se tomarán en consideración para determinar el promedio general del estudiante y se reflejará en el expediente académico como transferidos (AT).
 - f. Solamente se convalidarán los cursos y el número de créditos, no las calificaciones, para el expediente académico.
 - g. En caso de que un curso de una institución de procedencia tenga un valor de créditos mayor, se convalidará el curso con el número de créditos del programa que se ofrece en el CEM.
 - h. El Registrador del Recinto donde el estudiante desea estudiar analizará cuidadosamente el expediente académico para determinar la convalidación final de cursos.
 - i. Se podrán convalidar cursos hasta un máximo de 40% de la totalidad de créditos del programa de estudio solicitado.
 - j. Los cursos a ser convalidados, deberán tener una vigencia no mayor de diez (10) años tanto para los cursos de concentración, como para los cursos generales.
 - k. El curso Vida Estudiantil de otra institución no será convalidado.
3. El CEM ofrece la opción de completar el grado de bachillerato en Ciencias en Enfermería. El estudiante debe solicitar de la institución postsecundaria o universidad de procedencia (donde se otorgó el Grado Asociado en Ciencias en Enfermería) una transcripción de créditos oficial para ser enviada directamente a la Oficina de Admisiones del Recinto donde va a estudiar.³

³ Copia y/o copia de estudiantes de la Transcripción de créditos NO es válida para la convalidación de créditos.

Ésta debe ser de una institución de educación superior acreditada por alguna agencia reconocida por el USDE.

- El estudiante será responsable de que CEM reciba oficialmente la transcripción de créditos de la Institución donde estudió.
4. Si además de completar el grado asociado, el solicitante inició el estudio de bachillerato, puede solicitar la transferencia de tales créditos.
- Deberá completar el formulario *Solicitud de Convalidación de Créditos*. Se podrán convalidar cursos hasta un máximo de 25% de la totalidad de créditos requeridos. El curso a convalidarse debe ser de similar contenido y duración (horas-crédito). Sólo podrá convalidarse aquel curso que haya recibido una calificación de “C” o más y que fue aprobado dentro de los últimos diez años.

PROGRAMAS TÉCNICOS

1. En los programas técnicos (de diploma) no se convalidará créditos de otras instituciones.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE ESTUDIANTES DEL CEM

1. El estudiante que desee hacer un cambio de programa deberá completar el formulario Solicitud de Cambio de Programa. El cambio deberá completarse en el tiempo reglamentario (Ver Calendario Académico y Administrativo).
2. Solicitar y completar el formulario de convalidación de cursos en la Oficina de Coordinador de Programa.
3. Se determinará los cursos que le corresponde tomar, mediante un análisis de expediente académico entre el currículo del programa que solicita y los cursos que ya tiene aprobado en su expediente.
4. Se le podrán transferir los cursos de similar contenido y duración (horas-créditos).

5. En los cursos de concentración se le podrá convalidar aquel curso que haya recibido una calificación de "C" o más.
6. En los cursos de Educación General se le podrá convalidar aquel curso que haya recibido una calificación de "D" o más.

Esta Política formará parte de las normas y reglas institucionales, las cuales se divulgan mediante medios impresos y electrónicos. Su vigencia será inmediata y sustituirá cualquiera otra que sea anterior a la misma.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2016.



Juan Carlos Pagani Soto, Presidente